Exp.2021-090
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos existentes. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001825336 constituido el 22 de septiembre de 2023, por la suma de $500.000,00, consignados por COLPENSIONES a favor del aquí demandante DIANA YANETH REINA SUAREZ.

Se **ORDENA** la entrega de los depósitos antes mencionados a la apoderada judicial de la parte demandante ANDREA JULIETH MESA POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.882 y tarjeta profesional 203.258 del C.S. de la J, quien se encuentra expresamente facultado para recibir, de conformidad con el poder obrante en el folio 44 del archivo 002 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

Exp.2021-090
Ordinario Laboral

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 147** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de noviembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf01c6001b26deeb9a6a3fc992d964e96e1384e80ec79915d085d47d2755469**

Documento generado en 27/11/2023 11:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica